CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia compra eficiente (SECOP II). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría y/o supervisión del proyecto.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

INVITACION
CONVOCATORIA PÚBLICA NÙMERO IPMC-039-2026.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS, **INVITA PÚBLICAMENTE** todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación estatal que se detalla en la presente convocatoria.

El procedimiento de mínima cuantía deberá contener lo siguiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y REGULATORIO AL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS EN LOS PROCESOS DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
Servicios							
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8112	Economía	811215	Análisis económico	81121501	Análisis macroeconómico
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8112	Economía	811215	Análisis económico	81121502	Análisis microeconómico
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8112	Economía	811215	Análisis económico	81121503	Econometría
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8112	Economía	811215	Análisis económico	81121504	Proyecciones económicas

ELEMENTOS QUE SE BUSCA CONTRATAR.

CARGO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL ($)
Profesional de apoyo técnico para el análisis, revisión y acompañamiento en temas relacionados con el servicio de alumbrado público. Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente, con formación complementaria en normativa RETIE y RETILAP y experiencia en diseño eléctrico, revisión técnica *de proyectos eléctricos y acompañamiento en obras o procesos relacionados con infraestructura eléctrica o alumbrado público..*	1	$3.000.000	1,0	3	$9.000.000

2) PRESUPUESTO OFICIAL:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($9.000. 000.oo), razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

CARGO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL ($)
Profesional de apoyo técnico para el análisis, revisión y acompañamiento en	1	$3.000.000	1,0	3	$9.000.000

temas relacionados con el servicio de alumbrado público. Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente, con formación complementaria en normativa RETIE y RETILAP y experiencia en diseño eléctrico, revisión técnica *de proyectos eléctricos y acompañamiento en obras o procesos relacionados con infraestructura eléctrica o alumbrado público..*					

3) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
258	17/03/2026	1.3.3.3.05 servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.3.2.02.02.008 R.B. SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	$9.000.000,00

4) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se dispondrá de un término de noventa (90) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, registro y suscripción del acta de inicio.

5) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El Lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de Manzanares Caldas.

6) FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Manzanares Caldas mediante actas parciales de pago al contratista contra la entrega de informes que demuestren el avance de la labor contratada, previa certificación expedida por el supervisor del

contrato y los trámites administrativos reglamentarios. El pago se realizará con la presentación del respectivo informe avalando el avance correspondiente y acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el análisis técnico, administrativo y regulatorio del esquema actual de prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Manzanares – Caldas, identificando sus principales características, fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.
2. Realizar el estudio previo, anexo técnico y demás información relacionada con la especialidad del profesional y requerida para el proceso de contratación
3. Desarrollar los aspectos técnicos del proyecto de pliego de condiciones y ajustar lo técnicamente necesario en el pliego de condiciones definitivo.
4. Revisar el marco normativo aplicable al servicio de alumbrado público, incluyendo los Acuerdos Municipales relacionados con el impuesto de alumbrado público y la prestación del servicio, con el fin de verificar su coherencia con la normativa nacional vigente.
5. Analizar la estructura financiera del servicio de alumbrado público, incluyendo los ingresos provenientes del impuesto de alumbrado público y demás fuentes de financiación utilizadas por el municipio para garantizar la prestación del servicio.
6. Realizar el análisis de los ingresos generados por el impuesto de alumbrado público correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, así como de los costos asociados a la prestación del servicio durante dicho periodo.
7. Revisar la información disponible sobre el inventario de la infraestructura del sistema de alumbrado público, incluyendo luminarias, postes, redes y demás componentes del sistema.
8. Analizar la información existente sobre el levantamiento de la infraestructura del sistema de alumbrado público, evaluando el estado actual del sistema y las necesidades de modernización, reposición o expansión.
9. Brindar acompañamiento técnico al municipio en la revisión del contrato de suministro de energía eléctrica destinado al sistema de alumbrado público, verificando las condiciones técnicas, regulatorias y financieras asociadas.
10. Brindar asesoría técnica al municipio en la revisión o estructuración del convenio para la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público con la empresa comercializadora de energía eléctrica.
11. Apoyar técnicamente al municipio en la estructuración y revisión de los documentos técnicos necesarios para adelantar procesos de selección relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público.
12. Realizar el análisis técnico, administrativo y financiero de las ofertas que se presenten dentro de los procesos de selección asociados al servicio de alumbrado público, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad.
13. Elaborar conceptos técnicos e informes especializados que sirvan de soporte para la evaluación de las propuestas presentadas y para la toma de decisiones por parte de la administración municipal.
14. Brindar acompañamiento técnico al municipio en las reuniones o mesas de trabajo relacionadas con el servicio de alumbrado público, cuando sea requerido por la entidad.

15. Presentar al supervisor del contrato informes técnicos de avance y un informe final, en los cuales se describan las actividades desarrolladas, los análisis realizados y las recomendaciones para el municipio en materia de prestación del servicio de alumbrado público.
16. Apoyar al municipio en la respuesta a observaciones o requerimientos técnicos que puedan presentarse dentro de los procesos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público.
17. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el informe final consolidado del acompañamiento técnico, que incluya las recomendaciones técnicas, administrativas y regulatorias para la selección del modelo de prestación del servicio de alumbrado público del municipio y de la interventoría a dicho servicio.
18. Ser el supervisor técnico del proceso precontractual y contractual de la concesión de alumbrado publico y la interventoría a dicha concesión.
19. Asumir la responsabilidad técnica y legal de lo relacionado con los procesos de concesión e interventoria a la concesión

Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación.

Firmar el acta de liquidación final del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.

Elaborar acta de pago final del contrato.

Para efectos de la elaboración del acta de pago final del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes productos:

• Informe técnico consolidado del acompañamiento realizado, en el cual se describan las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, el análisis efectuado y las recomendaciones formuladas para el municipio en relación con la prestación del servicio de alumbrado público.

• Informe de revisión normativa, que incluya el análisis de los Acuerdos Municipales vigentes relacionados con el servicio de alumbrado público y el impuesto de alumbrado público, con las respectivas recomendaciones técnicas en caso de requerirse ajustes o actualizaciones.

• Informe de análisis financiero del servicio de alumbrado público, que incluya la revisión de los ingresos provenientes del impuesto de alumbrado público y demás recursos destinados a la financiación del servicio durante las vigencias 2023 y 2024.

• Informe técnico de revisión de la infraestructura del sistema de alumbrado público, basado en la información disponible sobre el inventario del sistema, identificando el estado general de la infraestructura y posibles necesidades de modernización o expansión.

• Informe de análisis del contrato de suministro de energía eléctrica destinado al sistema de alumbrado público, con recomendaciones para su adecuada gestión y seguimiento por parte del municipio.

• Concepto técnico sobre el convenio de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, incluyendo observaciones y recomendaciones para optimizar la administración de los recursos del servicio.
• Informe de análisis técnico, administrativo y financiero de las ofertas que se presenten para la prestación del servicio de alumbrado público, en caso de que durante la ejecución del contrato se adelante un proceso de selección relacionado con el servicio.
• Documento de recomendaciones técnicas para la estructuración del modelo de prestación del servicio de alumbrado público, el cual servirá como insumo para la toma de decisiones por parte de la administración municipal.
• Presentación ejecutiva dirigida a la administración municipal, en la cual se expongan los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del acompañamiento técnico realizado.
• Entrega de todos los documentos, informes y soportes generados durante la ejecución del contrato, debidamente organizados en formato digital.

Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación.

Firmar el acta de liquidación final del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.

Elaborar acta de pago final del contrato.

Para efectos de la elaboración del acta de pago final, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos y productos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual:

- Informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, en el cual se describa el acompañamiento técnico, administrativo y regulatorio brindado al Municipio de Manzanares – Caldas.
- Documento técnico que contenga el análisis, revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público.
- Conceptos técnicos y recomendaciones elaboradas para el municipio respecto a la selección del modelo de operación del sistema de alumbrado público.
- Soportes documentales de las reuniones técnicas, mesas de trabajo o acompañamientos realizados durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
- Entrega de todos los documentos, informes y archivos generados durante el desarrollo del contrato en medio digital.

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, se procederá a la elaboración y suscripción del acta de pago final del contrato, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia y técnicos operativos con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente si es persona natural deberá acreditar una experiencia general mínima de un (1) año como ingeniero eléctrico o ingeniero electricista la cual se verificará a partir del Acta de Grado.

Para personas jurídicas, debe ser constituida y estar habilitada para firmar contratos relacionados consultoría, y/o asesoría y/o interventoría y/o ejecución de estudios técnicos de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público.

REQUISITOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIONAL

Ingeniero Electricista, con diplomado en norma RETIE y RETILAP, Posterior al año 2024,

Experiencia general. Un (1) año con posterioridad a la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Experiencia específica.
El proponente deberá acreditar experiencia específica en el sector eléctrico y/o en el servicio de alumbrado público, mediante la presentación de mínimo un (1) certificado de contratos ejecutados o en ejecución en los cuales haya participado como profesional en actividades relacionadas con:

- Consultoría o asesoría técnica en el sector eléctrico.
- Interventoría o supervisión técnica de proyectos eléctricos o de alumbrado público.
- Diseño, estructuración o acompañamiento técnico en proyectos de alumbrado público.
- Revisión técnica, administrativa o financiera de proyectos de infraestructura eléctrica o alumbrado público.
- Elaboración de estudios, diagnósticos o análisis técnicos relacionados con sistemas de alumbrado público.

Al menos una (1) de las certificaciones deberá corresponder a experiencia relacionada con el servicio de alumbrado público, ya sea en actividades de diseño, interventoría, asesoría técnica, revisión de infraestructura o acompañamiento a entidades públicas o privadas en la gestión del sistema de alumbrado público.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.

- Objeto del contrato o actividad desarrollada.
- Nombre del profesional que participó en el contrato.
- Duración del contrato.
- Actividades desarrolladas por el profesional.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante o de la empresa para la cual prestó sus servicios.
- Copia del contrato acompañado del acta de inicio o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea persona natural, podrá acreditar su experiencia mediante copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas o mediante certificaciones laborales expedidas por la empresa en la cual haya prestado sus servicios.

La entidad podrá verificar la información presentada por el proponente en las plataformas oficiales de contratación pública o mediante contacto con las entidades certificadoras, con el fin de validar la veracidad de la experiencia acreditada.

8) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

9) GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

10) MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor,

quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

11) ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas por el evaluador, se procederá a conformar en forma descendente un orden de elegibilidad con las ofertas, calificándose a la oferta con el menor precio de la totalidad de los valores unitarios en el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo a su valor en forma descendente en relación con la oferta que haya presentado el menor precio de los valores unitarios. El Municipio de Manzanares adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la oferta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

12) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS EN EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO:

EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia y técnicos operativos con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente si es persona natural deberá acreditar una experiencia general mínima de un (1) año como ingeniero eléctrico o ingeniero electricista la cual se verificará a partir del Acta de Grado.
Para personas jurídicas, debe ser constituida y estar habilitada para firmar contratos relacionados consultoría, y/o asesoría y/o interventoría y/o ejecución de estudios técnicos de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público.

REQUISITOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIONAL

Ingeniero Electricista, con diplomado en norma RETIE y RETILAP, Posterior al año 2024,

Experiencia general. Un (1) año con posterioridad a la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012, mínimo 4

años de experiencia general en actividades inherentes a labores de alumbrado público como empleado o contratista.

Experiencia específica.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en el sector eléctrico y/o en el servicio de alumbrado público, mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución en los cuales haya participado como profesional en actividades relacionadas con:

- Consultoría o asesoría técnica en el sector eléctrico.
- Interventoría o supervisión técnica de proyectos eléctricos o de alumbrado público.
- Diseño, estructuración o acompañamiento técnico en proyectos de alumbrado público.
- Revisión técnica, administrativa o financiera de proyectos de infraestructura eléctrica o alumbrado público.
- Elaboración de estudios, diagnósticos o análisis técnicos relacionados con sistemas de alumbrado público.

Al menos una (1) de las certificaciones deberá corresponder a experiencia relacionada con el servicio de alumbrado público, ya sea en actividades de diseño, interventoría, asesoría técnica, revisión de infraestructura o acompañamiento a entidades públicas o privadas en la gestión del sistema de alumbrado público.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato o actividad desarrollada.
- Nombre del profesional que participó en el contrato.
- Duración del contrato.
- Actividades desarrolladas por el profesional.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante o de la empresa para la cual prestó sus servicios.
- Copia del contrato acompañado del acta de inicio o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea persona natural, podrá acreditar su experiencia mediante copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas o mediante certificaciones laborales expedidas por la empresa en la cual haya prestado sus servicios.

La entidad podrá verificar la información presentada por el proponente en las plataformas oficiales de contratación pública o mediante contacto con las entidades certificadoras, con el fin de validar la veracidad de la experiencia acreditada.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán ser radicadas en la Oficina de Contratación Municipal de Manzanares Caldas, ubicada en la carrera 4 No. 5 – 60 dentro de la fecha prevista para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su Representante Legal.

La propuesta se debe presentar foliada.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, el Municipio de Manzanares - Caldas puede solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

Los documentos que se encuentran marcados con una equis (x), deben ser aportados por el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada con relación al precio radicándolos en la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Manzanares –Caldas, en el segundo Piso de la Alcaldía, en la fecha prevista en el cronograma, so pena de incurrir en causal de rechazo, a saber:

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, o demostrar ser Ingeniero Electricista. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas	**X**

vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente si es persona natural deberá acreditar una experiencia general mínima de un (1) años como ingeniero eléctrico o ingeniero electricista la cual se verificará a partir del Acta de Grado. Para personas jurídicas, debe ser constituida y estar habilitada para firmar contratos relacionados consultoría, y/o asesoría y/o interventoría y/o ejecución de estudios técnicos de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

13) CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en el sector eléctrico y/o en el servicio de alumbrado público, mediante la presentación de mínimo un (1) certificado de contratos ejecutados o en ejecución en los cuales haya participado como profesional en actividades relacionadas con:

- Consultoría o asesoría técnica en el sector eléctrico.
- Interventoría o supervisión técnica de proyectos eléctricos o de alumbrado público.

- Diseño, estructuración o acompañamiento técnico en proyectos de alumbrado público.
- Revisión técnica, administrativa o financiera de proyectos de infraestructura eléctrica o alumbrado público.
- Elaboración de estudios, diagnósticos o análisis técnicos relacionados con sistemas de alumbrado público.

Al menos una (1) de las certificaciones deberá corresponder a experiencia relacionada con el servicio de alumbrado público, ya sea en actividades de diseño, interventoría, asesoría técnica, revisión de infraestructura o acompañamiento a entidades públicas o privadas en la gestión del sistema de alumbrado público.
Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato o actividad desarrollada.
- Nombre del profesional que participó en el contrato.
- Duración del contrato.
- Actividades desarrolladas por el profesional.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante o de la empresa para la cual prestó sus servicios.
- Copia del contrato acompañado del acta de inicio o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea persona natural, podrá acreditar su experiencia mediante copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas o mediante certificaciones laborales expedidas por la empresa en la cual haya prestado sus servicios.

La entidad podrá verificar la información presentada por el proponente en las plataformas oficiales de contratación pública o mediante contacto con las entidades certificadoras, con el fin de validar la veracidad de la experiencia acreditada.

14) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las propuestas no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

Serán verificados únicamente el oferente que haya presentado la oferta más baja para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no logarse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

15) CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE OFERTAS:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el presente numeral se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

a) Cuando el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
b) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
c) Cuando el representante legal de la personería jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social completamente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
d) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
e) Cuando la oferta supera el presupuesto disponible para contratar.
f) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
g) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
h) No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.
i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico o financiero.
j) Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar.
k) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada.
l) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
m) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación publica, es decir, se presente en forma parcial.
n) Cuando se adicione, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Presupuesto del estudio previo.
o) Cuando no se consigne o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
p) Cuando no se haga una discriminación de la propuesta económica.
q) Cuando la propuesta económica no se presente debidamente firmada por el proponente.
r) Cuando la propuesta sea considerada artificialmente baja.

16) DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Manzanares, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o cuando no se haya presentado ninguna propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

17) CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

19) LIMITACION DEL PROCESO A MYPIMES.

La convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US125.000 dólares americanos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La petición en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) MiPymes; además, se allegarán los siguientes documentos, para cada una de las solicitantes:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

18) RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

19) GARANTÍAS:

Se requiere la constitución de una garantía que permita dar seguridad a la administración en cuanto a que se cumpla por parte del contratista con lo pactado y que no se pierdan o utilicen en forma indebida los recursos del contrato; por lo anterior se exigirá como mínimo las siguientes garantías, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1.Cumplimiento: Cubrirá al Municipio de Manzanares Caldas, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Cubrirá al Municipio de Manzanares Caldas por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

20) TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán radicadas en el portal Único de contratación estatal – SECOP II de manera digital.

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener:

- La propuesta presentada deberá contener dentro de su oferta los valores discriminados para cada uno de los ítems del objeto del contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
TOTAL				-

- Las propuestas se deberán presentar dentro del día hábil contado desde el momento de la publicación del aviso, el cual se fijará por el término de 1 día hábil.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, según se indica en la misma.

- Las ofertas deberán ser dirigidas al Representante legal del Municipio de Manzanares-Caldas y radicadas en el lugar que se ha indicado al inicio de esta invitación.
- Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

La oferta deberá presentarse debidamente firmada, foliada, en sobre cerrado debidamente marcado y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso en el cronograma. Una vez presentada la propuesta no se aceptará ninguna variación en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal Manzanares Caldas, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La publicación de la presente deberá ser, en la página web www.colombiacompra.gov.co

LOS SOBRES SE MARCARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

MUNICIPIO DE MANZANARES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA N°_____
OBJETO:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:
TELÉFONO DEL PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE:

21) COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Manzanares manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de Manzanares podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

22) DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- Estudios previos
- Invitación publica
- Adendas que se puedan producir
- Oferta del proponente
- Comunicación de aceptación de la oferta

23) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social

Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

24) SUPERVISIÓN:

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Manzanares.

El Municipio de Manzanares ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

25) LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses máximo, después de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

26) CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria, invitación publica y estudios previos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 18 de Marzo de 2026
Plazo para presentar observaciones a la invitación publica y/o solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombiana. (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015). Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, aplica la posibilidad de limitarla a mipymes, para lo cual, los interesados deberán así manifestarlo mediante comunicación escrita acompañada del Certificado de Existencia y Representación, en la oportunidad señalada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 19 de marzo de 2026 hasta las 03:30 pm
Respuesta a las observaciones a la invitación pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 19 de marzo de 2026 04:30 pm
Plazo para expedir adendas que modifiquen la invitación pública.	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 19 de marzo de 2026 04:30 pm
Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a MiPymes	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 19 de marzo de 2026 04:30 pm
Plazo para presentar propuestas	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 20 de marzo de 2026 04:30 pm
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes.	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha**: 20 de marzo de 2026 06:00 pm
Observaciones al informe de evaluación	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha**: hasta el 21 de marzo de 2026 hasta las 12:30 pm.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha**: el 21 de marzo de 2026.
Comunicación de aceptación de la oferta	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha**: 21 de marzo de 2026.
Registro presupuestal	**Lugar:** Oficina de presupuesto **Fecha**: 21 de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó: Ing. Diego Toro Ramirez. S.P.I.
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia. A. /J.
Yeris Dayana Marín A/J